

Número 9494

DE LO SOCIAL DE MURCIA**EDICTO**

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 91/91, hoy en trámite de ejecución con el número 114/94, por Despido, seguidos a instancias de Dolores González Benito, contra Giovane Modas, S.A., en los que con fecha 28-06-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.667.360 pts. y de 165.000 pts. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Giovane Modas, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Murillo, 7, Molina de Segura (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Fdo.: D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 9495

DE LO SOCIAL DE MURCIA**EDICTO**

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 843/93, hoy en trámite de ejecución con el número 132/94, por Cantidad, seguidos a instancias de Daniel López Pretel, contra Comercial Ceres, S.L., en los que con fecha 20-06-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 197.845 pts. y de 20.000 pts. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza

pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Comercial Ceres, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/. Clemente, s/n, bajo (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.—Fdo.: D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 9514

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º ocho de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Suspensión de Pagos n.º 108/94 D, promovida a instancias del Procurador D. Guillermo Martínez Torres en nombre y representación de Creaciones de Murcia, S.A., se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores a celebrar el próximo día 20 de octubre a las 17 horas en la Sala 2.ª de la Audiencia Provincial sita en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, Murcia, citando por medio del presente a todos aquellos acreedores de la referida suspensión que no puedan ser habidos telegráficamente, y haciéndoles saber que podrán comparecer por sí o por medio de representante con poder suficiente, y asimismo que se encuentran en esta Secretaría los documentos indicados en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para su examen a quien de ellos pudiera interesar.

Murcia, a seis de julio de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 9518

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0057/94, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra José Luis Albaladejo Navarro (esposa efectos art. 144 R. Hipotecario), Pilar F. Albaladejo Navarro (esposa art. 144 R. Hipotecario), Carlos E. Albaladejo Navarro (esposa art. 144. R. Hipotecario)

y Julio González Albaladejo (esposa art. 144 R. Hipotecario), en reclamación de 4.696.329 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Luis Albaladejo Navarro (esposa efectos art. 144 R. Hipotecario), Pilar F. Albaladejo Navarro (esposa art. 144 R. Hipotecario), Carlos E. Albaladejo Navarro (esposa art. 144. R. Hipotecario) y Julio González Albaladejo (esposa art. 144 R. Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9519

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

EDICTO

Dña. Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia cuatro de Murcia

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal núm. 0204/94, seguidos a instancia de Mutuamur contra Consorcio de Compensación de Seguros y Luis Cortés Fernández, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se cite al codemandado Luis Cortés Fernández, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de llevar a cabo la prueba de confesión judicial señalada para el día once de octubre de 1994 a las trece y treinta horas, bajo apercibimiento legal que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 9520

PRIMERA INSTANCIA DE MURCIA

EDICTO

D. Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 616/92-I se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra D. Antonio López Toro, Isabel Torrano Mirete y otros sobre reclamación de 2.050.756 pesetas en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por

término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veintitrés de noviembre de 1994; en segunda subasta el día veintitrés de diciembre de 1994, y en tercera subasta el día veintitrés de enero de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el remate las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

1.º Una mitad indivisa de: Urbana. Uno: planta sótano del edificio sito en Murcia, calle Cartagena, n.º 68 de policía, sin distribución interior de obra, con destino a aparcamientos. Ocupa una superficie de 239 metros, 83 decímetros cuadrados, y útil de 182 metros, veintitrés decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º dos de Murcia, al libro 90 de la sección 1.ª, folio 37, finca n.º 6.059, valorada en 3.640.000 pesetas.

2.º Una mitad indivisa de Urbana. Dos: planta baja destinada a local comercial, del edificio sito en Murcia, calle Cartagena, n.º 68 de policía, sin distribución interior de obra, y acceso por la calle de nueva apertura, al norte. Tiene un altillo, sobre la rasante del resto del local a una altura de un metro, treinta decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de 170 metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de 161 metros, 11 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, n.º dos, al libro 90 de la sección 1.ª, folio 39, finca n.º 6.060, valorada en 6.440.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.